

**INFORME:** Señor Juez, le informo que el día 21 de enero del presente año, la Oficina Judicial Seccional Medellín, remitió correo electrónico en el que el interesado solicitaba información de la demanda con acta de reparto N° 11453, no obstante, al verificar en el reparto interno del Juzgado se evidenció que no se había recibido la mentada demanda, por lo que la Secretaria procedió a solicitar el reenvío del correo del reparto, puesto que hasta la fecha se desconocía el acta de reparto y la demanda, pues no nos fueron remitidos. Al revisar la comunicación allegada por Natalia Zapata, empleada de la Oficina Judicial, se evidencia que, si bien el acta de reparto 11453 corresponde a esta Judicatura, el envío se realizó desde el 2 de diciembre de 2021 pero al Juzgado 20 Civil Circuito de Oralidad de Medellín, quien en la actualidad viene conociendo el proceso (PDF 10 Constancia de Reparto al Juzgado 20 C.Ct). A Despacho.

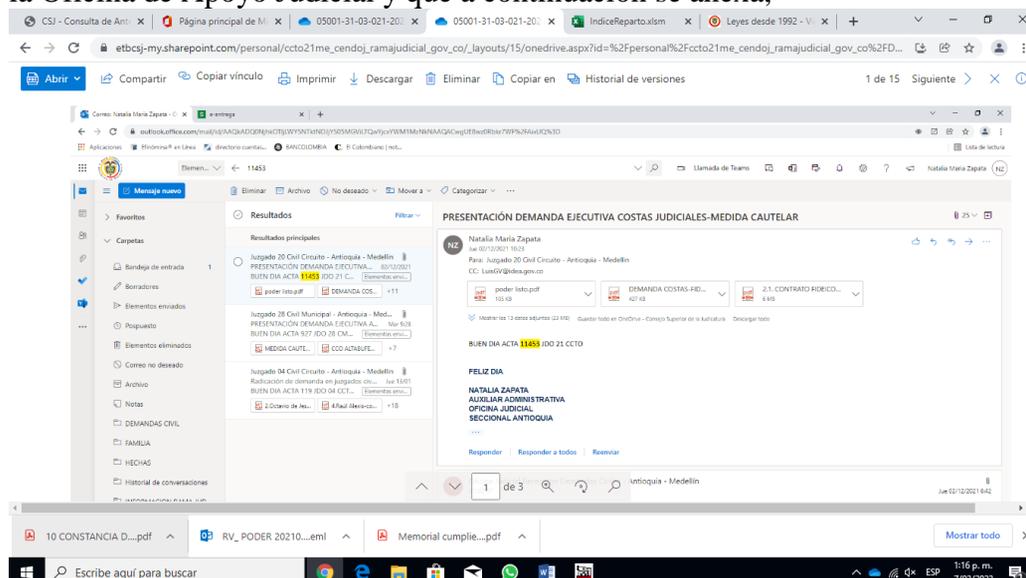
**María Alejandra Serna Naranjo**  
**Oficial Mayor**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
 Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo de Condena en costas
<b>Demandante:</b>	Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-
<b>Demandado:</b>	Fiduciaria Central como vocera y administradora del Fideicomiso Arrayanes
<b>Radicado:</b>	050013103021-2022-00012-00
<b>Asunto:</b>	No Darle Trámite A Demanda Y Ordena Realizar Compensación en la Oficina de Apoyo Judicial.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se tiene que la demanda ejecutiva por condena en costas realizada por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, en contra de la Fiduciaria Central como vocera y Administradora del Fideicomiso Arrayanes a la que si bien le correspondió el acta individual de Reparto N° 11453 del 2 de diciembre de 2021 dirigida a este Despacho se envió al correo electrónico del Juzgado 20 Civil Circuito de Oralidad de Medellín, tal y como se pudo constatar en el pantallazo del 21 de enero de 2022, aportado por la Oficina de Apoyo Judicial y que a continuación se anexa,



Por otra parte, se procedió a consultar en el sistema de gestión, en el que se encontró que efectivamente la demanda fue radicada por el Juzgado 20, desde el 2 diciembre con el número de radicado 05001310302020210045900; se han realizado varias actuaciones, siendo la primera de ellas la inadmisión de la demanda el 15 de diciembre de 2021, notificada por estados del 16 del mismo mes y año, asumiendo el conocimiento del proceso y la última el resolviendo un recurso de reposición, el día 1 de febrero de 2022, notificado por estados del 2 mes y año en curso, tal y como se detalla a continuación,

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 31 - 03 - 020 - 2021 - 00459 - 00 Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Circuito > Civil

Demandante: IDEA Cédula: SD0000000065345

Demandado: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. Cédula: 8001713721

Despacho: JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO Ultima Ubicación: Sin Ubicacion

Asunto a tratar:

Ultimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historio | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Auto rechaza demanda	18/01/2022					NO	Ninguno
Fijación estado	15/12/2021	16/12/2021	16/12/2021			SI	Legal
Reposición de demanda	15/12/2021					NO	Ninguno
Radicación de Proceso	2/12/2021	2/12/2021	2/12/2021			NO	Ninguno

SE CONCEDE EL TERMINO DE 5 DIAS PARA SUBSANAR SO PENA DE RECHAZO

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

11:53 a.m. CAPS NUM

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 05001 - 31 - 03 - 020 - 2021 - 00459 - 00 Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Circuito > Civil

Demandante: IDEA Cédula: SD0000000065345

Demandado: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDUCENTRAL S.A. Cédula: 8001713721

Despacho: JUEZ VEINTE CIVIL CIRCUITO Ultima Ubicación: Sin Ubicacion

Asunto a tratar:

Ultimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historio | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Reposición inemional	2/02/2022					NO	Ninguno
Fijación estado	1/02/2022	2/02/2022	2/02/2022			SI	Legal
Auto admisión recurso	1/02/2022					NO	Ninguno
Fijación estado	18/01/2022	19/01/2022	19/01/2022			SI	Legal

DE REPOSICION REPONE DECISION

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

11:54 a.m. CAPS NUM

Siendo, así las cosas, advierte esta Judicatura que, ante el error involuntario presentado con la radicación de la presente demanda ejecutiva singular, cuyo conocimiento fue asumido por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, no se le dará trámite a la demanda con radicado 2022 00012 que aquí se trata y en su lugar se ordenará notificar a la Oficina de Apoyo Judicial- Seccional Medellín-, para que procedan con las correcciones necesarias a que haya lugar, relacionadas con el Acta Individual de reparto N° 11453 del 2 de diciembre de 2021 y realicen la respectiva compensación.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO DAR TRÁMITE** al proceso ejecutivo instaurado por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA- en contra de la Fiduciaria Central

como vocera y Administradora del FIDEICOMISO ARRAYANES por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Oficina Judicial Seccional de Medellín para que procedan con las correcciones necesarias a que haya lugar, relacionadas con el Acta Individual de reparto N° 11453 del 2 de diciembre de 2021 y realicen la respectiva compensación. Oficiese informado lo aquí decidido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No.   015   fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy   9   de   2   de 2022 a las 8 A.M.

---

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria